

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NOROCCIDENTAL

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.COM

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10319

S/. 0.50

JUEVES

Huaraz, 25 DE MAYO DEL 2023

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Operativos ante la presencia de la Influenza Aviar AH5N

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



La Municipalidad Provincial de Huaraz viene realizando los operativos multisectoriales a los establecimientos avícolas ubicados en el cuadrante de la ex Parada Quillcay, debido a la ampliación de la emergencia sanitaria por la presencia de la Influenza Aviar A(H5N1) de alta patogenicidad

CAEN CON 4 KILOS DE MARIHUANA

Durante el operativo, se confiscaron no solo los 4 kilos de marihuana, sino también varios utensilios y bienes utilizados en la comercialización de drogas, incluyendo una balanza electrónica, un colador, una minibalanza y una motocicleta.



Provias nacional convoca a proceso de selección

Para la contratación del servicio de reciclaje y recapeo de la carretera Conococha Catác



POSTGRADO
**ADMISIÓN
2023**



11
Años de
Experiencia

10
Postgrados

Entrevista
personal

**04
Junio**

INSCRIPCIONES

del 10 de ABRIL al 27 de MAYO

ESCUA
POSTGRAD

953828363

043 640020 Anexo 3131

cca-epg@unasam.edu.pe

Prolong. Simón Bolívar s/n - Villón - Huaraz

Admisión Postgrado Unasam

admisiónpostgrado.unasam.edu.pe

EDITORIAL

No politizar la justicia

JNJ le pide al Congreso que evalúe caso de la fiscal suprema Zoraida Ávalos.

En un comunicado muy contemporizador, la Junta Nacional de Justicia le solicitó al Congreso que al proceder en el caso de la fiscal suprema Zoraida Ávalos, lo haga teniendo en cuenta que "las imputaciones guardan relación con el criterio jurídico adoptado en el ejercicio legítimo de la función fiscal".

Este llamado de atención respecto a la necesidad de no politizar a la justicia, porque se corre el riesgo de afectar la institucionalidad y la independencia que deben primar en la actividad de jueces y fiscales, surge por la denuncia constitucional que pesa sobre la ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos y que tendrá que votarse mañana, jueves 25, según anuncia el Congreso de la República.

La acusación por infracción constitucional y el planteamiento de una inhabilitación de cinco años contra la fiscal suprema se basan en la imputación del delito de omisión, rehusamiento o demora en actos funcionales en torno a las investigaciones al expresidente Pedro Castillo.

Zoraida Ávalos ha solicitado con carácter urgente la convocatoria a una reunión de fiscales supremos, con la finalidad de emitir un comunicado institucional que establezca la defensa de la ex fiscal de la Nación, ante lo que ella considera una "venganza política" que está buscando un sector del Congreso.

En entrevista concedida a La República, Ávalos ha señalado que durante su gestión se logró investigar a dos ex jefes de Estado y que no es cierto que haya existido ninguna acción fiscal destinada a proteger o garantizar impunidad para nadie.

La ex fiscal de la Nación Zoraida Ávalos estuvo a cargo del Ministerio Público del 2019 al 2022 y tuvo bajo su responsabilidad algunos casos de gran impacto mediático, como los ocurridos durante la pandemia, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo.

Pese a la tibieza del pronunciamiento, es rescatable que se fijen los parámetros de actuación de las instituciones. La JNJ ha puesto en claro que es su función evaluar y sancionar a jueces y fiscales, así como le corresponde elegirlos y separarlos del cargo.

Plantear o proponer sanciones a fiscales o jueces por razones políticas desde el Congreso afectaría el Estado de derecho, la autonomía e independencia de la justicia y el equilibrio de poderes.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

ZAMIR FOTOGRAFIABA DINERO QUE LE DABA A PEDRO CASTILLO

La historia no contada. En condición de colaborador eficaz, el exsecretario presidencial Bruno Pacheco ha ofrecido a los fiscales un testimonio detallado sobre los pagos ilegales que Zamir Villaverde hacía al ex jefe de Estado por los contratos del MTC con las constructoras chinas.



Esto es lo que dijo Bruno Pacheco en tercera persona, en su condición de colaborador eficaz:

ENTREGAB DINERO A SOBRINOS Y A PEDRO CASTILLO

"Tengo conocimiento de que el presidente Castillo, en el caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Zamir Villaverde era su operador. (E informaba a Bruno Pacheco que Zamir Villaverde tenía una carrera

(en cartera), obras que había ganado con las empresas chinas y que producto de sus ganancias ya le había hecho llegar dinero a los sobrinos y al presidente Castillo. Zamir Villaverde cobraba el dinero a través de los servicios que brindaban sus empresas. Luego, este dinero lo repartía a los sobrinos Fray Vásquez y Gian Marco Castillo, a Juan Silva (exministro de Transportes) y al presidente Castillo. (...) Sé que Juan Silva recibía dinero directamente de Zamir Villaverde, o a través de Angélica Apolinario (Llanco) y Flor Gómez (Olano) por las obras que Zamir Villaverde obtenía con las empresas chinas".

ESQUEMA DE CAPTURA

Según la manifestación de Pacheco, Zamir Villaverde fue parte de un esquema de captura del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la digitación de millonarias licitaciones para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes, en beneficio de compañías estatales chinas, además de distribuidor de los pagos de sobornos a los implicados.

LAS PRUEBAS

Pacheco afirma que Villaverde abonó coimas personalmente a Pedro Castillo y que incluso le envió pruebas de los desembolsos.

De ser así, Zamir Villaverde, cuando acaparó la atención de los medios de comunicación con sus revelaciones sobre Palacio de Gobierno en la época de Castillo, relató convenientemente solo una parte de la historia.

RECIBIO DINERO EN EFECTIVO

Bruno Pacheco ha contado la otra versión, la complementaria, que empeora la situación del ex jefe de Estado porque confirma que recibió dinero en efectivo.

La excandidata al Congreso por Perú Libre Angélica Apolinario y la concuñada del expresidente Castillo, Flor Gómez, fueron contratadas como funcionarias del MTC durante la gestión de Juan Silva.

EXCANDIDATA DE PERU LIBRE Y LA CONCUÑADA DE CASTILLO

En sus primeras declaraciones como colaboradora eficaz, Karelím López Arredondo había mencionado las vinculaciones de Pedro Castillo, Juan Silva y Zamir Villaverde con las constructoras chinas.

Lo señalado por Bruno Pacheco es una confirmación de lo revelado por Karelím López, incluyendo la relación de Villaverde con los hermanos Aguilar Quispe, quienes ganaron varios contratos en sociedad con las constructoras chinas.

Esposa del congresista Darwin Espinoza estaría implicada en el caso “Los Niños”

De acuerdo con la hipótesis fiscal, Bélgica Arangoitia, esposa del parlamentario Darwin Espinoza, habría colaborado con su cónyuge para copar puestos en Sencico, una entidad del Ministerio de Vivienda.

Bélgica Arangoitia Horna, esposa del congresista Darwin Espinoza (Acción Popular), habría participado en las gestiones de su cónyuge para que se nombre a personas de su confianza en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (Sencico), entidad adscrita al Ministerio de Vivienda. Así lo detalla un informe de El Comercio publicado este miércoles.

“El otro CV de La Libertad es para cualquier cargo que pueda asumir”, se lee en uno de los chats de WhatsApp que el Ministerio Público atribuye a la esposa del legislador acciopopulista.

Los chats, difundidos por el referido medio de comunicación, muestran una supuesta conversación entre Arangoitia Horna y una funcionaria de Sencico.

Las conversaciones, obtenidas por la junta directiva del sindicato de trabajadores de la institución, datan del 2022 y forman parte de la lista de elementos de convicción que sustentan la denuncia constitucional que presentó la fiscal de la Nación, Patricia Benavides, contra Espinoza y sus tres colegas de bancada: Elvis Vergara, Jorge Flores Ancachi y Raúl Doroteo.

De acuerdo con El Comercio, la trabajadora de Sencico que recibió los mensajes denunció el año pasado que Darwin Espinoza llegó a un acuerdo con el gobierno de Pedro Castillo para designar a personas de su entorno en cargos públicos.

Indicó que el parlamentario de AP y su esposa presionaron para que se contrate en la institución a quienes lo ayudaron en su campaña política al Congreso.

Asimismo, señaló que la pareja exigió que se “corten las órdenes de servicio de los profesionales que trabajan en las distintas áreas para contratar a más personas que han apoyado en la campaña en Chimbote”; pero poco después se desistió del pedido por temor a represalias.

Designación clave

Uno de los currículos que figuran en los chats le pertenece al abogado Víctor Esteves Castañeda, designado en el cargo de asesor legal de Sencico el pasado 14 de enero de 2022.

La resolución que oficializa el nombramiento lleva la firma del entonces presidente ejecutivo de la institución, Juan Bustamante Encinas, quien, de acuerdo con El Comercio, ha sido mencionado por uno de los colaboradores eficaces en el caso “Los Niños”.

Esta designación forma parte de los elementos de convicción expuestos por el Ministerio Público, puesto que acreditarían “la materialización de la influencia” del congresista Darwin Espinoza en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según acredita la fiscal de la Nación en la acusación constitucional que presentó ante el Congreso el pasado 16 de mayo.

Más elementos

El Ministerio Público cuenta con chats y declaraciones de al menos dos colaboradores eficaces que acusan a Darwin Espinoza.

Entre ellos, se encuentra el colaborador CE-12-2022-Eficop, quien señaló que un grupo de parlamentarios acordó “manejar Sencico”, y que el entonces ministro de Vivienda, Geiner Alvarado, y el presidente Pedro Castillo estaban al tanto.

El Comercio señala en su nota que trató de comunicarse con Espinoza, pero que este no respondió las llamadas ni los mensajes; mientras que su abogado, Luis Castillo Grados, evitó opinar sobre la denuncia.

En manos de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

La semana pasada el Pleno del Congreso archivó el informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales (SAC) que recomendaba acusar constitucionalmente a los congresistas Raúl Doroteo, Darwin

Espinoza, Jorge Flores y Elvis Vergara por los presuntos delitos de organización criminal y tráfico de influencias.

El informe se basó en una denuncia constitucional presentada por la congresista de Avanza País, Patricia Chirinos, y no incluyó el recurso que interpuso la fiscal de la



Nación. Esta denuncia constitucional, que seguirá el debido trámite en la subcomisión liderada por Lady Camo-

nes (APP), contiene los chats atribuidos a Bélgica Arangoitia, esposa de Darwin Espinoza. (rpp.pe)

TUNLAND G7

ADVENTURE

4x2

4x4

Aros de aleación | Frenos ABS + EBD | Turbo Diesel Intercooler | Cilindrada 1968 CC

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA-HUARAZ
(COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

Odecma Áncash atendió a usuarios del servicio de justicia de Carhuaz

Acción se cumplió en el marco de la iniciativa "La queja que mejora la justicia".

El juez superior titular, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, jefe de la Oficina

Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) - Áncash, ayer encabezó una comitiva que se constituyó a la provincia de Carhuaz como parte de la ejecución del proyecto "La queja que mejora la justicia", impulsado por la Oficina de

Control de la Magistratura (OCMA).

El grupo también lo integró el doctor Edhin Campos Barranzuela, juez superior titular y magistrado contralor de la Unidad Desconcentrada de la Defensoría del Usuario Judicial de la ODECMA.

En este sentido un equipo de servidores/as

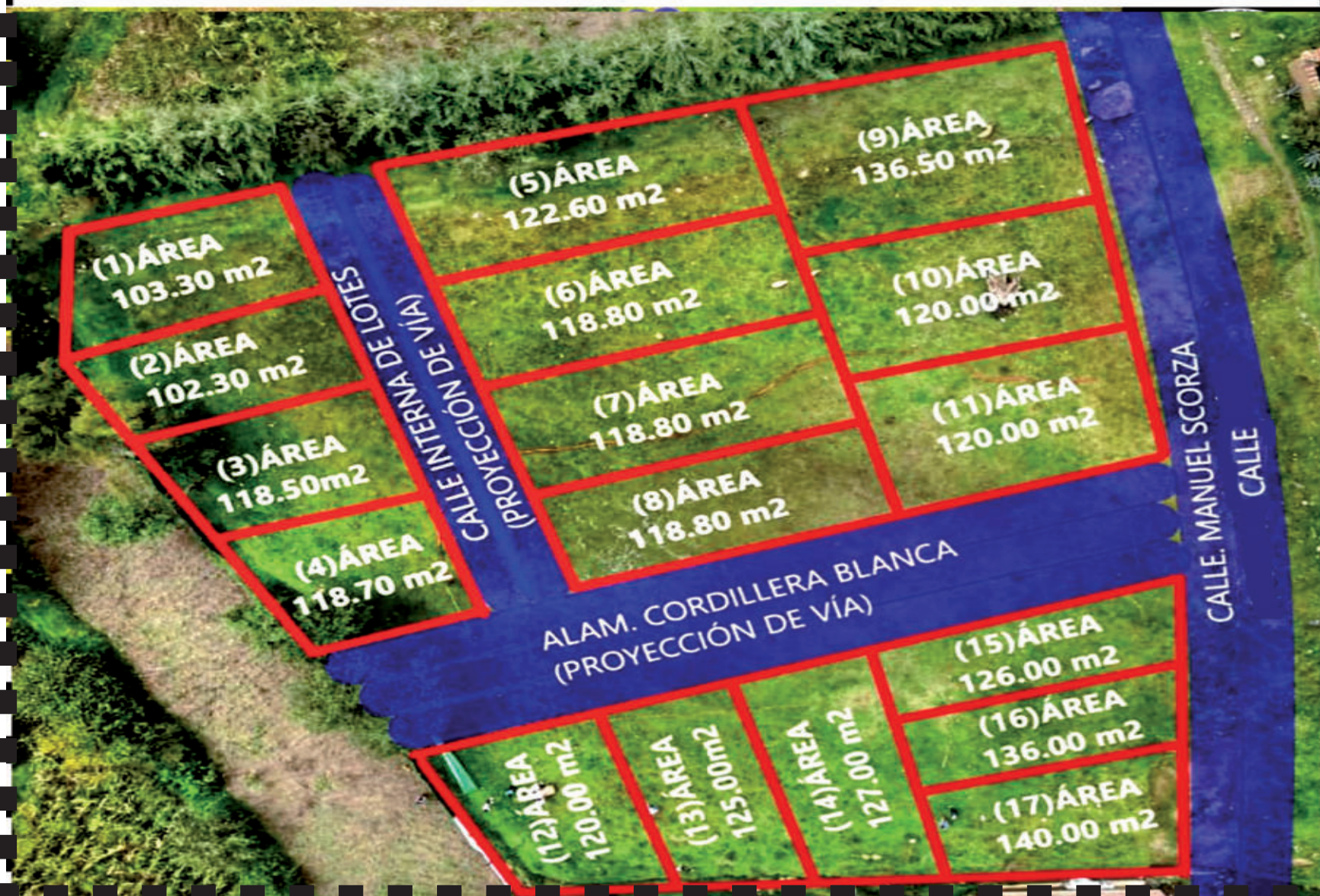
adscritos a este órgano contralor instalaron un módulo en la Plaza de Armas de Carhuaz donde recibieron tres quejas de parte de ciudadanos/as, las mismas que fueron resueltas en un plazo menor a las 24 horas; asimismo, se efectuaron ocho atenciones a usuarios/as del servicio de justicia. (PODER JUDICIAL - rmy)



AVISO DE VENTA

SE VENDE LOTES TERRENO DE 100 A 140 M2 EN ZONA DE MONTERREY A ESPALDAS DEL ALMACEN DE CERVECERIA BACKUS.

CONTACTARSE: CELULAR 930490221



Exgerente regional de Áncash tilda de “Archivadora” y “Chaman” a fiscal de medio ambiente

Nicolás Molina Sánchez cuestiona duramente el accionar de la fiscal Evelin Mercado Gutiérrez en casos de minería ilegal,

pues, dice que en algunos casos actúa con manos de seda para los ilegales y a los formales les incauta e inmoviliza sus bienes, por

estas y otras acciones Molina sostiene que dicha fiscal debe ser apartada del caso de la denuncia interpuesta contra un grupo de mine-

ros informales en la Concesión Olguita-A ubicada en la provincia de Aija.

Molina Sánchez dijo a los medios de prensa que va a presentar una denuncia contra la fiscal Evelin Mercado Gutiérrez ante la Junta Nacional de Justicia por inconducta funcional y otros, porque al parecer muestra un claro favoritismo hacia los mineros ilegales.

LOS HECHOS

El abogado y exgerente regional, Nicolás Molina Sánchez mostró su disconformidad con el actuar de la Fiscal de Medio Ambiente por una serie de falencias e irregularidades—según él— cometidas en varias diligencias de constatación frustradas a la Concesión Olguita-A en la provincia de Aija.

“Se iba a realizar una Constatación fiscal a mineros ilegales en la Concesión Olguita-A, ubicada en la provincia de Aija, sin embargo, esta se frustró porque la Fiscal Evelin Mercado Gutiérrez, -a pesar de conocer del peligro que representan los mineros ilegales-, no tomo las medidas necesarias para esta diligencia y solo fue acompañada de un efectivo policial y no la dejaron ingresar a la mina; ante esta situación la fiscal debió haber levantado un acta y proceder a realizar una denuncia por desobediencia y resistencia a la autoridad; pero en la práctica, la fiscal Evelyn no realizó dicha denuncia, omitiendo su función, mejor dicho, esta en inconducta funcional, por eso vamos a proceder a la denuncia ante la Junta Nacional de Justicia (JNJ), en vista que ésta y otros fiscales parecieran que están al lado de la informalidad”, manifestó el abogado .

NO SE REPROGRAMA

CONTACCIÓN FISCAL

Por otro lado, Molina dijo, “lo más escandaloso es, que la fiscal no volvió a reprogramar la constatación fiscal, a pesar que era imprescindible e importante para determinar el delito y el grado de contaminación ambiental de parte de los mineros ilegales”.

FAVORECIENDO A MINEROS ILEGALES?

“Entonces en ese acto de favorecimiento a los mineros ilegales, la fiscal Evelin Giovana Mercado Gutiérrez, hace todo lo contrario, sacando y notificando una resolución que deja sin efecto la constatación fiscal por ser pertinente, entonces, éstas acciones muestran un claro favoritismo hacia los mineros ilegales”.

INCOMPETENCIA O ALGO BAJO LA MESA?

En ese sentido, Molina añade respecto al actuar de la fiscal, “O es incompetente o hay algo de por medio que limita que cumpla con la ley de denunciar e investigar a los delinquentes de la minería ilegal”.

CONSTATAción FISCAL Y PERITAJE

“Cuando apertura investigación preliminar, dijo (la fiscal), que se realice la constatación fiscal y que se lleve a cabo un peritaje para determinar el grado de contaminación y después los deja sin efecto; ¿que podemos pensar?”.

PRUEBAS DE VITAL IMPORTANCIA

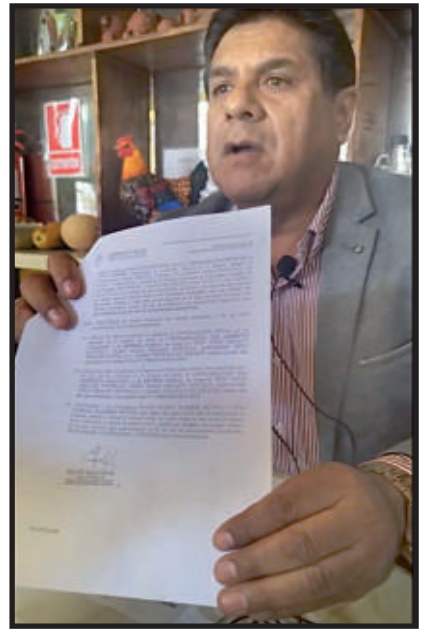
“Esas dos pruebas son vitales, son de relevancia y son importantes para determinar si hay o no contaminación, sin embargo, ha llegado a

archivar este caso, entonces yo ya he pedido “su cabeza”, públicamente he dicho que Áncash se merece fiscales que nos protejan de la contaminación, que regulen la minería ilegal porque ese lugar es tierra de nadie, y parece que cuentan con el apoyo de las autoridades”.

FISCAL SE HA VUELTO “CHAMAN”

“Esta fiscal en este caso, actúa con guantes de seda para éstos mineros ilegales, pero hay otros mineros que tienen Reinfo, y tienen todos sus documentos en regla y sin embargo, les incauta, inmoviliza, porque supone que no es de esa mina, sino de otra mina, -ahora se ha vuelto chaman-, porque en derecho no se supone, en derecho se verifica en base a pruebas, entonces que esta pasando con los fiscales de medio ambiente, porque no solo es ella, también tenemos al fiscal Moisés (Moisés Pereyra) igual en delito de contaminación ambiental, deja sin efecto constatación fiscal y otros, incluso él también llega a archivar, en esa fiscalía se archivan casos de contaminación sin verificar “in situ” y sin pedir el peritaje respectivo”.

(PLAY NOTICIAS)



MARTIN VENTURA GONZALEZ
ABOGADO – MARTILLERO PUBLICO – CURADOR PROCESAL
REMATES PUBLICOS – REMATES PRIVADOS – REMATES JUDICIALES – REMATE DE JOYAS
martinventuramartilleropublico@gmail.com
943937075 - 963330595 – 966050642
933758400 - 950205827
CASILLA ELECTRONICA SINOE N°43568

TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL BIEN INMUEBLE

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DEL SANTA S.A – SUCESOR PROCESAL: CARE INMOBILIARIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C CONTRA LUPERDI MENDOZA JOSE MANUEL Y EMPRESA LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, SOBRE EJECUCION DE GARANTIAS, EXPEDIENTE JUDICIAL N°01454-2010-0-2501-JR-CI-02, TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL CHIMBOTE - CORTE SUPERIOR JUSTICIA DEL SANTA, JUEZ DRA. KELLY JOCCY CABANILLAS OLIVA Y ESPECIALISTA LEGAL DRA. YESSICA PAOLA AMAYA QUILCATE HAN DISPUESTO REMATE JUDICIAL TERCERA CONVOCATORIA:

DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE:
CARRETERA PANAMERICANA SUR S/N, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ÁREA: 5,944.30 M2, INSCRITO PARTIDA ELECTRÓNICA N°03001181 REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE - OFICINA REGISTRAL SAN PEDRO DE LLOC.

TASACIÓN: US\$ 536,544.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

BASE DE REMATE: US\$ 258,435.36 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 DÓLARES AMERICANOS), CORRESPONDIENTES A LAS 2/3 DE SU VALOR DE TASACIÓN MENOS DOS VECES EL 15% POR TRATARSE DE UN REMATE JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA

AFECTACIONES
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SANTA S.A. HASTA US\$. 430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), SEGUN ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/02/2010, OTORGADO POR NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA, INSCRITO ASIENTO 000002 PARTIDA ELECTRÓNICA N°03001181 REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE - OFICINA REGISTRAL SAN PEDRO DE LLOC, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE JOSÉ GIOVANNY RAMÓN LUPERDI MENDOZA, ASIENTO C00002.

DÍA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 23-06-2023 A HORAS 10:00AM.

LUGAR DEL REMATE JUDICIAL: LOCAL DEL TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DEL SANTA - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA, SITO EN LA AV. JOSE GALVEZ N°290 EX COLÉGIO CHAMPAGNAT 2DO PISO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

LOS POSTORES: DEBERÁN 1) OBLAR ANTES DEL REMATE, MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE SIN SELLO DE NO NEGOCIABLE EL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN, 2) PRESENTAR EN LA DILIGENCIA, EN ORIGINAL Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O RUC, SEGÚN CORRESPONDA; Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O RUC. 3) PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4) EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PODERES RESPECTIVOS. ESTOS DOCUMENTOS SERAN ESCANEADOS EN PDF Y ENVIADOS AL CORREO DEL MARTILLERO PUBLICO martinventuramartilleropublico@gmail.com. **EL ADJUDICATARIO Y/O EL EJECUTANTE SEGÚN CORRESPONDA CANCELARÁ LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL MARTILLERO PUBLICO MÁS IGV DE ACUERDO A LEY AL FINALIZAR EL REMATE JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO SUPREMO N°008-2005-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DEL MARTILLERO PUBLICO). EL REMATE JUDICIAL SERÁ EFECTUADO POR MARTIN VENTURA GONZÁLEZ, ABOGADO - MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO NACIONAL SUNARP N°324. CELULAR 943937075 - 963330595 - 966050642 - 933758400. SÍRVASE REVISAR EL CONTENIDO DE ESTE EDICTO ANTES DE SU PUBLICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD. (03 DÍAS DE PUBLICACIÓN).**

VIERNES, 05 DE MAYO DEL 2023.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Atig. Yessica Paola Amaya Quilcate
SECRETARIA JUDICIAL
SUBALFARTE JUDICIAL MCC
Corte Superior de Justicia del Santa

FIMSAC

NEW GENERATION

TUNLAND G9

4x4

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA - HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

Avanza la construcción y pavimentado del muro de contención en la Av. Prolongación Luzuriaga



Luego de varios años de espera, la Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH) inició la obra de construcción y pavimento

del muro de contención en la primera, penúltima y última cuadra de la avenida Prolongación Luzuriaga de la ciudad, que se

ejecuta en un plazo de 45 días calendarios con un costo de casi S/ 1 millón de soles.

(Ronald Montoro Yopla)

Provias nacional convoca a proceso de selección la contratación del servicio de reciclado y recapeo de la carretera Conococha Catác



mayo del presente año, mientras que, el otorgamiento de la buena Pro, esta prevista para el 14 de Junio del 2023.

Además, el pavimento reciclado espumado es más provechoso que las técnicas convencionales generando un menor costo global y menos impacto ambiental.

EL RECICLADO

Este sistema de reciclado tiene como principal beneficio la rapidez de

ejecución de obra ya que el trabajo se hace in-situ, toda vez que trabaja con agua y aire a una cierta presión y se realizará en el tramo desde Conococha a Huaraz con una distancia aproximada de 78 km.

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco anunció que dio frutos la gestiones realizadas ante el premier ya que el MTC a través del Proyecto Especial - Provias Nacional ha lanzado el Proceso concerniente en el concurso público N° 005-2023-MTC/20, para la Contratación de Servicio de Reciclado y Recapeo de la Carretera Conococha - Huaraz, por un monto referencial que asciende a S/. 109 672 779.82.

BUENA PRO EL 14 DE JUNIO

Como se recuerda, la máxima autoridad provincial insistió en diversas oportunidades a las autoridades del gobierno central y Provias la recuperación de la deteriorada carretera, es por ello, que la fecha de presentación de propuestas de las empresas interesadas es hasta el 25 de

Es uno de los proyectos más esperados por la población huaracina y del Callejón de Huaylas, por la importancia que significa esta vía para brindar garantías a conductores y transeúntes, e impulsar el desarrollo económico en base al turismo y otras actividades. Toda vez que, en los últimos meses se ha visto un deterioro rotal de este tramo que ha ocasionado muchos accidentes y ahuyentaban al turismo. (Ronald Montoro Yopla)

Beber agua es beber vida.

DELIVER

(043) 421359
(043) 427123
943 691 833

Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz

SUCESIÓN INTESTADA (NC775)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz - Ancash, la persona de JACINTO ROMULO CANCAN JAMANCA, viene solicitando la sucesión intestada de SANTA LUCIA CANCAN JAMANCA, fallecida el 13 de marzo de 2023, a favor de JACINTO ROMULO CANCAN JAMANCA; MATEO BALDOMERO CANCAN JAMANCA; y, FELIX PEPE CANCAN JAMANCA. Lo que se pone en conocimiento de los

interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 19 de mayo de 2023. DOY FE.=====

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Hidrandina

CORTE PROGRAMADO

Hidrandina comunica a sus clientes y público en general, con la finalidad de realizar trabajos en relación a la obra: "Mejoramiento del servicio de distribución de energía eléctrica del AMT HRZ284 - SET Huaraz en los distritos de independencia y Huaraz de la Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash", se restringirá el servicio eléctrico en forma parcial del alimentador de Media Tensión HRZ284 desde el Recloser I360973 de acuerdo al programa establecido.

FECHA	HORARIO	DISTRITO	Sectores
Domingo 28 de mayo del 2023	07:00 a.m. A 05:00 p.m.	Independencia-Huaraz	Nicrupampa, Horacio Zevallos, Nueva Florida, Unchus, Antaoco y Cantu

La empresa agradece la comprensión por las molestias ocasionadas, considerando que estos trabajos nos permiten mejorar la confiabilidad del sistema eléctrico, seguridad pública y evitar accidentes en la zona.

Recomendación: Los clientes que cuentan con grupos electrógenos, considerar los procedimientos de seguridad para evitar accidentes personales y/o materiales.



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos.todos.somos.Huaraz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 021-2023-MPH-A

Huaraz, 22 de mayo de 2023.

VISTO:
El Expediente N° 122991, Informe Legal N° 337-2023-MPH/GAJ de fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Consejo Municipal".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prevé que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas". Asimismo, el inciso g) del artículo 42° del citado cuerpo normativo, establece que son competencias exclusivas de las Municipalidades: "Promover y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal."

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 7° señala que: "ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Son órganos de coordinación: 1. El Consejo de Coordinación Local Provincial. (...)". Asimismo, el artículo 98 precisa que: "El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...)".

Que, el artículo Décimo Primero del Capítulo I del Título V de la Ordenanza Municipal que Reglamenta la Participación y Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaraz, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 209-MPH, de fecha 26 de octubre de 2021, prevé que: "El Alcalde Provincial o quien lo reemplace, bajo responsabilidad, convocará a la elección de los representantes de la sociedad civil para que integran el Consejo de Coordinación Local Provincial. La convocatoria se establecerá por Decreto de Alcaldía indicando el cronograma del proceso electoral, así como el lugar, fechas y horas de los diferentes actividades programadas". Asimismo, en el artículo décimo segundo del capítulo I del Título V del mismo cuerpo normativo, se precisa que: "Dicha convocatoria deberá ser publicada en el diario de mayor circulación de la provincia y debe tener todas las formalidades de ley, además de publicarse en el portal web institucional y otras vías de comunicación masiva, a fin de cumplir con los principios de publicidad".

Que, artículo décimo tercero del Capítulo II del Título V de la citada Ordenanza precisa que: "El comité electoral es un órgano autónomo, que será designado mediante un Decreto de Alcaldía; estará integrado por tres (03) ciudadanos registrados en el padrón de representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito provincial o, en su defecto, por tres (03) funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaraz cuyas áreas tengan que ver directamente con la Sociedad Civil como son: Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Servicios Públicos y Gerente de Planificación y Presupuesto, quienes tendrán a su cargo la elaboración del calendario electoral, la responsabilidad de la conducción y el desarrollo del proceso electoral".

Que, mediante Informe N° 211-2023-MPHZ-GSP-SGSC/OPCIJMHTC, de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, recomienda convocar a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaraz, la cual debe ser aprobada con Decreto de Alcaldía; asimismo, remite la propuesta de Conformación del Comité Electoral, a su vez el cronograma de Elecciones de Coordinación Local; adjuntando en el Anexo N° 01 la propuesta de Cronograma de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaraz y en el Anexo N° 02 la Propuesta del Comité Electoral para las Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaraz.

Que, mediante el Informe Legal N° 337-2023-MPH/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, el abogado Dante Solórzano Huamán - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda:

- 3.1 APROBAR la convocatoria a Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaraz para el periodo 2023 - 2025.
- 3.2 DESIGNAR al Comité Electoral, de acuerdo al anexo 02 adjunto en el Informe N° 211-2023-MPHZ-GSP-SGSC/OPCIJMHTC.
- 3.3 APROBAR el cronograma Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaraz para el periodo 2023-2025, de acuerdo al cronograma adjunto en el anexo 01 del Informe N° 211-2023-MPHZ-GSP-SGSC/OPCIJMHTC".

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convocatoria a Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaraz para el periodo 2023 - 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Electoral, el cual queda establecido de la siguiente manera:

COMITÉ ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

N°	FUNCIONARIO	CARGO
1	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	PRESIDENTE
2	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	SECRETARIO
3	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICOS Y SOCIAL	VOCAL

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaraz para el periodo 2023-2025, el cual queda establecido de la siguiente manera:



CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

N°	ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR
		DESDE	HASTA		
1	CONVOCATORIA	25/05/2023			Página Web de la MP Huaraz
2	Conformación del Comité Electoral	25/05/2023			Página Web de la MP Huaraz
3	Inscripción de Delegados y Electores de las diferentes organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro de Organizaciones	30/05/2023	08/06/2023	08:00 am a 5:15 pm	Oficina de Participación Ciudadana de la MPH
4	Publicación de Registro Preliminar de Delegados y Electores por segmento	09/06/2023			Página Web de la MP Huaraz
5	Presentación de Tachas	12/06/2023	14/06/2023	08:00 am a 5:15 pm	Mesa de Partes de la MP Huaraz
6	Resolución de Tachas	16/06/2023	19/06/2023		
7	Padrón Oficial de Electores	20/06/2023			Página Web de la MP Huaraz
8	Inscripción de Lista de Candidatos	21/05/2023	23/06/2023		Oficina de Participación Ciudadana de la MPH
9	Presentación de tachas	27/06/2023			Mesa de Partes de la MP Huaraz
10	Resolución de tachas	28/06/2023	30/06/2023		
11	Publicación de lista de Candidatos hábiles	04/07/2023			Página Web de la MP Huaraz
12	Elaboración de materiales	30/06/2023	05/07/2023		
13	Día de Elecciones	06/07/2023			Sala de Usos Múltiple- SUM del Centro Cultural de la MPH
14	Publicación de resultados	07/07/2023			Página Web de la MP Huaraz
15	Proclamación y Juramentación de los representantes de la Sociedad Civil Elegidos	10/07/2023			Sala SUM del Centro Cultural de Huaraz

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Servicios Públicos, así como a los miembros del Comité Electoral designados en el artículo segundo del presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Sala de Regidores con las formalidades de ley; asimismo, los trámites para su publicación en el diario local de mayor circulación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en la Página Web de esta entidad (www.munihuaraz.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial de Huaraz
[Firma]
Prof. David M. Rojas Timoco
ALCALDE

A la vista más lluvias en Ancash



Según el aviso meteorológico del Senamhi, para el jueves 25 de mayo, se prevén acumulados entre 6 a 10 milímetros por día (mm/día) en el Callejón de Huaylas y alrededor de los 12 mm/día en la Zona de los Conchucos. Asimismo, para el viernes 26 de mayo, se prevén acumulados entre 8 a 14 mm/día en la Zona de los Conchucos.

En Huaraz y otras provincias habría lluvia y granizo

Nada está dicho en materia de emergencias. La naturaleza continúa castigando, en tal sentido el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, informa que, entre mañana jueves 25 hasta el viernes 26 de mayo, se esperan precipitaciones (lluvia, nieve, granizo y aguanieve) de moderada intensidad en la sierra de Ancash, acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento alrededor de los 35 kilómetros por hora.

Además, se espera la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2800 m s. n. m. y nieve con acumulados alrededor de los 5 centímetros en localidades sobre los 4000 m s. n. m.

De manera que, las provincias de posibles afectaciones son Huaraz, Antonio Raymondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Corongo, Huari, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Sihuas y Yungay.

Ante ello, el Centro de Operaciones recomienda a la población a organizarse con el Plan de Emergencia Familiar y Mochilas de Emergencia y estar pendiente de las informaciones de las autoridades. Asimismo, los gobiernos deben estar alertas para responder de manera oportuna ante las ocurrencias de eventos meteorológicos y reportar las emergencias en caso se registren. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Joven desaparece tras salir del Pukaventana

Geyson Brito Castillo de 26 años no vuelve a casa

Las personas siguen desapareciendo en la ciudad de Huaraz y pueblos del Callejón de Huaylas. Los familiares de los desaparecidos sostienen que hay poco apoyo de las fuerzas policiales y son un sinnúmero de problemas que aducen a través.

Todo este asunto se trasluce en la falta de apoyo logístico, el cual es evidente en la falta de patrulleros en la Policía Nacional que solo cuentan con unidades casi ya fuera de servicio.

Hoy con suma preocupación se informa de la desaparición del joven ciudadano Geyson Brito Castillo, de 26 años,

quien es buscado intensamente por sus familiares y amigos y a la fecha no aparece aún.

La desaparición del indicado se remonta al último 21 de mayo del año en curso, en circunstancias que salió del local de eventos Pukaventana en horas de la noche de la fecha señalada.

La denuncia de su desaparición la interpuso su hermano César Jesús Brito Castillo. Las dependencias policiales también han emitido un reporte sobre la desaparición de ciudadano Geyson Brito Castillo, por lo que se suplica cualquier información sobre su paradero, y comunicarse al celular 953357171 y 929460944, o acudir de contar cualquier información dar parte a la Co-



misaría Policial más cercana. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

22 años de la desaparición de Pastorita Huaracina

Día de la Canción Ancashina

Ayer viernes 24 se conmemoró el aniversario de la desaparición de María Dicitenia Alvarado Trujillo, más conocida en el mundo artístico como "Pastorita Huaracina". En Huaraz e Independencia se han llevado a cabo las actividades de conmemoración en donde la participación de las autoridades ediles de Huaraz e Independencia han dado la relevancia respectiva.

Tras la celebración eucarística en el Sagrario San Sebastián, la delegación se dirigió al Boulevard Pastorita Huaracina en donde fue recibida por las autoridades de Huaraz e Independencia. El toque de sentimiento lo pusieron las cantantes huaracinas y de otras partes de la región que se hicieron presentes como "Pamelita Toro", "Alondra de Pomabamba", "Los Hermanos del Ande", entre otros más.

El evento de homenaje se realizó en el paseo que lleva su nombre el cual fue construido en la primera gestión

del actual alcalde del distrito de Independencia, Ladislao Cruz Villachica.

Hace 23 años, el alcalde de Independencia Ladislao Cruz Villachica, rindió homenaje a la máxima figura del cancionero ancashino, María Dicitenia Alvarado Trujillo, conocida como la "Pastorita Huaracina". El alcalde construyó un monumento que fue develado en vida por la misma Pastorita Huaracina en el boulevard que también lleva su nombre. Ayer se conmemoró el 22 aniversario de la muerte de la "Pastorita Huaracina". (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Ancash: niño de 8 años vivió una dramática situación tras la muerte de su madre

Llegó a Nuevo Chimbote desde Quillo, como único acompañante de su madre que estaba mal de salud.

Cuando esperaba su recuperación, la mujer falleció

Luego que el Cíclon Yaku originaría una dramática situación le tocó vivir a un niño de tan solo ocho años.

Su madre María Narcisca Espinoza García (28), a quien había acompañado al Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón", de Nuevo Chimbote, falleció dejándolo solo junto personal de salud.

Las imágenes que ayer circularon en redes sociales mostraban al niño sentado en el suelo, sumido en el gran dolor de haber perdido para siempre a su progenitora.

Según ha precisado el hospital, María Espinoza, natural de Quillo, ubicado en la provincia de Yungay, había ingresado al área de Emergencia la mañana de ayer, "en completo mal estado, en shock hipovolémico (pérdida grave de sangre), con insuficiencia respiratoria, renal y hepática", lo que generó su fallecimiento.

Tras el deceso, en redes sociales se informó que el niño estaba solo, llorando en el pasillo y se necesitaba de un hablante de quechua para entenderlo y ubicar a sus familiares. Sin embargo, el nosocomio —mediante un comunicado— negó tal situación.

"Descartamos los comentarios negativos al informar que el niño se encontraba en total abandono.

El hospital por ser referencial cuenta con personal que maneja el idioma quechua y que, durante



el día, estuvo acompañando al menor y contactándose a la vez con los familiares, quienes llegaron en horas de la tarde", señaló.

Algunas imágenes, publicadas luego también en redes sociales, muestran al menor un poco más calmado, junto a sus familiares.

SOLIDARIDAD

Joel Chinchay Príncipe, un empresario de Yungay, tras conocer el caso, ha brindado ayuda al menor, quien ha quedado en la orfandad. Anoche le hizo entrega de víveres, ropa y el ataúd para la difunta.

El ciudadano contó que estaba en Casma cuando tomó conocimiento del caso. "Me conmovió y me partió el corazón, porque estoy seguro que nadie quisiera pasar por la experiencia que hoy vive el pequeño, quien proviene de una familia humilde del distrito de Quillo... por eso vine aquí a conversar con sus familiares y brindarles el apoyo necesario", comentó.

Los restos de la mujer han sido trasladados al caserío de Cano, en Quillo, donde será sepultada. (M.E. - RSD Noticias)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHAGAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230



Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos.todos.somos.Huaraz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2023-MPH-A

Huaraz, 27 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Nº 115134, informe Técnico Nº 004-2023-MPH/GPP/SDI de 03 de abril de 2023, Informe Legal Nº 277-2023-MPH-GAJ de fecha 20 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42º de la Ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal".

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, establece que, no son actos administrativos: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas y determinar procedimientos o acciones que deben de realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y concordantes con los documentos de gestión aprobados; las cuales se formulan para normar disposiciones de carácter técnico para las diferentes unidades orgánicas de la Entidad Municipal.

Que, mediante Informe Técnico Nº 004-2023-MPH/GPP/SDI, de fecha 03 de abril de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de esta entidad edil, remite el proyecto de DIRECTIVA Nº 004-2023-MPH/GPP/SGDI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", para su aprobación.

Que, mediante el Informe Legal Nº 277-2023-MPH-GAJ, de fecha 20 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de directiva antes descrito se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley, resultando procedente su aprobación por contar con sustento técnico y legal. Y recomienda: "APROBAR, mediante un Decreto de Alcaldía, el proyecto de directiva Nº 004-2023-MPH/GPP/SGDI, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ (...)"

Que, el proyecto de DIRECTIVA Nº 004-2023-MPH/GPP/SGDI, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", tiene como objetivo establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades en la administración del almacén de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 004-2023-MPH/GPP/SGDI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", la misma que en anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas competentes de esta Entidad Edil, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Huaraz
Prof. David M. Rosales Timoco
ALCALDE



CONVOCATORIA

Primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MÓDULO SANCION PENAL SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EETT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	22 de Mayo de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 23 al 24 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	25 de mayo de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1lb2QLYVpA_5RuGe2auJwFE7Sslyt0l/ueiw?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EuGY9p8lj2-rB-dGTGQ6J9JR/edit?usp=sharing&ouid=10940303811267281120&rt=share&true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 22 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



Justicia
Honorable,
País Respetable.

CSJAN

CONVOCATORIA

Tercera convocatoria para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES DEL SISTEMA MULTIPLATAFORMA WEB DEL REDIES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL REDIES DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	22 de Mayo de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 23 al 24 de Mayo del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	25 de Mayo de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaga de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1xXcEKOgWmNfY7h9uXEelqletAPHYrmu-/view?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24gqMjShZGst7Gau/edit?usp=sharing&ouid=10940303811267281120&rt=share&true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 22 de mayo de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



Justicia
Honorable,
País Respetable.

CSJAN

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: EL MERO DE TUQUILLO BEACH
Código: 01-00290-23
Fecha y hora de presentación: 15/02/2023, 13:46
Hectáreas: 400
Titular: MAGALI AMEDALID MENA GUERRERO /
MARCIANO ALIAGA AGUILAR / JUANITA LUZ DEL
CARMEN ALIAGA SANCHEZ

Distrito(s): HUARMEY
Provincia(s): HUARMEY
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 892	807
2	8 892	809
3	8 890	809
4	8 890	807

Lima, 21 ABR. 2023



Cauf

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Operativos multisectoriales ante la presencia de la Influenza Aviar AH5N1



Con el objetivo de eliminar focos contaminantes

La Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH) viene realizando los operativos multisectoriales a los establecimientos avícolas ubicados en la cuarentena de la ex Parada Quill-

cay, debido a la ampliación de la emergencia sanitaria por la presencia de la Influenza Aviar A(H5N1) de alta patogenicidad.

Dichas acciones se desarrollan a través de la Subgerencia de Sanidad y Salubridad, Subgerencia de Control y Comercialización y el personal

de Serenazgo en conjunto con Senasa, Diresa, Policía Nacional del Perú y Fiscalía de la Nación para poder hacer vigilancia sanitaria, intervenir y sancionar a los establecimientos que realizan el faenamiento de aves sin autorización.

(Ronald Montoro Yopla)

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

FOTON AUMARK E

BARANDA - 3 TON

NUEVO

ASO MÓDULO 2023. FOTOS REFERENCIALES Y FICHA TÉCNICA. SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

FIMSAC

15 ASIENTOS

TURBO DIÉSEL INTERCOOLER

COMMON RAIL BOSCH

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 DIÉSEL

COLEGIO

Visítanos ahora mismo

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

Jefe de la Odecma Áncash sostuvo reunión con autoridades de Carhuaz



Autoridad contralora recabó información relevante para potenciar el servicio de impartición de justicia.

El jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) – Áncash, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, como parte de la ejecución del proyecto “La queja que mejora la justicia”, ayer, llevó a cabo una reunión de trabajo con autoridades provinciales, representantes de diferentes instituciones e integrantes del Frente de Defensa los In-

tereses del Pueblo (FEDIP) de Carhuaz.

La cita, en la cual también participó el doctor Edhin Campos Barranzuela, magistrado contralora de la Unidad Desconcentrada de la Defensoría del Usuario Judicial de la ODECMA – Áncash, se cumplió en las instalaciones de la municipalidad de dicha provincia.

Durante el encuentro, ambos jueces superiores titulares escucharon de los/as integrantes de las entidades invitadas sus quejas y recomendaciones respecto al servicio de justicia que se brinda en la citada jurisdic-

ción, lo propio sucedió de los miembros de la sociedad civil.

De parte del órgano contralora quedó la disposición, en base a la información recabada, de adoptar las medidas pertinentes para fortalecer la labor de los órganos jurisdiccionales de la localidad.

En la reunión participó el alcalde de Carhuaz, señor Carlos Eugenio Cantaro García, además de los/as integrantes del Centro de Emergencia Mujer (CEM); de la Unidad de Gestión Educativa Local (Ugel); del Ministerio Público; de la Comisaría PNP; de la Defensa Pública Penal y SNEJ del Ministerio de Justicia; así como el alcalde del Centro Poblado de Cochapampa y miembros del FEDIP Carhuaz.

(Poder Judicial)

Policía interviene a 2 sujetos en posesión de 4 kilos de marihuana



En una operación llevada a cabo por el departamento de inteligencia de Chimbo-te, se logró la detención de dos personas en posesión de 4 kilos de marihuana a granel. La intervención policial tuvo lugar en una vivienda ubicada en la avenida Los Arenales, manzana F, lote 28 en la Ampliación Villa María.

Los detenidos en flagrancia fueron identificados como Dony Ruben Neciosup Rubiños (24) y Georgy Alexander Venegas Ortega (18).

EQUIPOS

Durante el operativo, se confiscaron no solo los 4 kilos de marihuana, sino también varios utensilios y bienes utilizados en la comercialización de drogas, incluyendo una balanza electrónica, un colador, una minibalanza y una motocicleta.

Ambos individuos serán objeto de investigación por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de drogas. Las autoridades competentes llevarán a cabo las diligencias correspondientes para determinar su grado de responsabilidad en esta actividad delictiva.

(Ancashaldía)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI-ANCASH
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EDICTO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad provincial de Huarí - Ancash, el 24 de mayo del 2023, se presentó con el expediente N°4625, señora **ELENA GONZALES ASENCIOS**, con DNI N°06873781, natural del Distrito y Provincia de Huarí, con domicilio real en Jr. GABRIEL BEJAR 648 URB. LUZMILA 2da ETAPA - COMAS - LIMA. De paso por esta ciudad.

Solicitando la Rectificación del Acta de Nacimiento inscrito en el Libro N°65 Folio N°293 del año 1959, cuya titular es la Solicitante, donde se vislumbra el error que se ha cometido en el rubro de los padres, de la siguiente manera:

EL NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
Dice: ANTONIO GONZALEZ AGÜERO	Dice: ENEDINA ASENCIO VALENCIA
Debe decir: ANTONIO FLAVIO GONZALEZ AGÜERO	Debe decir: JUSTINA ENEDINA ASENCIOS VALENCIA

ADEMÁS:
DICE Hija legítima
DEBE DECIR: Hija Legítima

Se publica en cumplimiento de las normas vigentes.

Huarí, 24 mayo del 2023.

NOTIFICACION POR EDICTOS (NC772)

Sucesión: CLODOMIRO RÍMAC DURAN (Colindante)

Por medio del presente se les notifica que, ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en el Jr. Larrea y Loredo N° 740, Huaraz, Ancash, VICTORIA GRACIANA ZAVALA CAMONES VDA DE CAMPO, representada por su apoderada ANTONIETA AMBROSIA CAMPO ZAVALA, viene tramitando Título Supletorio del predio ubicado en el Jr. Los Magueyes S/N Sector Quinuacocha, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, linderos: Norte con el Jirón los Magueyes con 10.24 ml; Oeste con propiedad de Obdulio Fernando Ardiles Ardiles con 24.95 ml; Este con propiedad de Víctor Osorio Aguilar con 25.88 ml; Sur con propiedad de Clodomiro Rimac Duran con 10.63 ml; Área físico real: 264.75 m2, Perímetro: 71.70 ml. Adquirido el 26 de noviembre de 1993 mediante escritura Pública de compraventa otorgado por Gerónimo Emiliano Aquino Romero y Gloria Emilia Rosales Camones, ante el notario José A. Mendez Mejía. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 22 de Mayo de 2023.

DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ REG. CNA N° 48

OBISPADO DE HUARAZ
VICARÍA JUDICIAL

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1930)

JUANA LUCY MATTA CORAGE, identificada con DNI 10456894, rectifica la Partida de Bautismo de su padre **FORTUNATO DOROTEO MATTA FERRER**. Apellido paterno del titular MATA por MATTA, el apellido paterno del padre del titular MATA por MATTA.

Huaraz, 22 de mayo de 2023

Pbro. Reynaldo Zavala Aguilar
Canciller

Fiscalía allana Videna: personas ajenas al deporte estarían viviendo en las instalaciones

Las diligencias también comprende una presunta incorrecta distribución de bienes a personas sin relación deportiva ni laboral con la institución.



En la mañana de ayer miércoles 24 de mayo, la Fiscalía allanó las instalaciones de la Villa Deportiva Nacional (Videna).

La investigación que se realiza en el complejo se da por tres casos: la distribución de bienes a personas ajenas al deporte y por la

utilización de las instalaciones para individuos que no tienen relación laboral ni deportiva con la institución, así lo confirmó el fis-

cal superior Jorge Chávez Cotrina, así como parte de las investigaciones que se siguen contra el presidente de la Federación Peruana de Fútbol (FPF), Agustín Lozano, y otros 12 miembros de dicha institución.

A los investigadores se les sindicó como parte de una presunta organización criminal dedicada a la "administración fraudulenta y otros delitos" que habrían permitido el uso de ambientes del complejo deportivo en provecho de terceros, "generando perjuicios económicos para la

institución".

Además, el equipo de la 3° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada revisa también la documentación perteneciente al Área de Almacén y la Gerencia de Recursos Humanos para verificar los hechos que son materia de investigación.

Según pudo conocer La República, la notificación para el operativo llegó en la madrugada de este miércoles, la cual fue enviada por el Poder Judicial.

Tras ello, el Dr. Juan Alberto Orihuala se apersonó al recinto a las 5.00 a. m.

Asimismo, el fiscal Chávez Cotrina indicó que "el juez autorizó el ingreso de los

fiscales con la finalidad de recabar información respecto a la utilización que se estaría haciendo por partes ajenas a la Federación Peruana de Fútbol", declaró el coordinador de las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada ante Ovación.

Allanamiento en la Videna.

Las viviendas en cuestión están destinadas para deportistas que llegan de otras provincias o delegaciones del extranjero.

Sin embargo, la denuncia es que ninguno de estos casos se cumple, por lo que se solicitó la intervención policial al inmueble.

Las diligencias aún continúan en proceso.

Incongruencia en el juego e insistencia por resoluciones individuales: análisis de la caída de Alianza Lima ante Libertad

Alianza Lima complicó su futuro en la Copa Libertadores tras perder frente a Libertad en Matute, donde el equipo de Guillermo Salas mostró carencias en la generación colectiva y pagó caro errores puntuales en salida.

Alianza Lima acabó con un registro histórico en la Copa Libertadores tras vencer en Asunción, no obstante, para dar un paso siguiente en la exigencia internacional es imprescindible sumar lo máximo posible en casa.

La caída del martes frente a Libertad en Matute le llevó a alcanzar los 17 partidos consecutivos jugando como local sin victorias, contexto que a los blanquiazules se les ha hecho constante, a pesar de escenarios -como el de anoche- que se asomaban favorables.

El equipo de Guillermo Salas supo mostrarse más incisivo como reacción frente a un marcador adverso, antes de imponer desde la propuesta inicial. Factores como la incongruencia para la generación del juego, insistencia por resoluciones individuales o situaciones específicas a nivel defensivo explican en este análisis la derrota 1-2 de Alianza Lima que deja al líder de la Liga 1 en el último

puesto de su grupo en la Copa Libertadores.

Construcción del juego

Es inevitable la mención de Andrés Andrade. Su baja conllevó a Guillermo Salas modificar la estrategia diseñada para enfrentar a Libertad, considerado en el seno victoriano como "el partido más importante" de la fase de grupos. El entrenador decidió solo un cambio de nombre en el mediocampo. Pablo Lavandeira titular y Christian Cueva al banco de suplentes, el fichaje de la temporada que se perfilaba a ser trascendental en esta Copa Libertadores.

En la distribución de tiempo de juego para dos elementos de relevancia en el plantel, Salas se ha decantado más por Cueva. Desde que debutó 'Aladino', le tocó alinear más veces que el uruguayo. En lo que va de mayo también acumula más minutos en campo. Christian no se ha aproximado al rendimiento que exhibió en la Selección o en Al Fateh, por lo que 'Chicho', además de factores físicos, recurrió a Lavandeira.

Alianza Lima careció contra los paraguayos de construcción en la medular. El tridente Ballón, Castillo y Lavandeira no formó líneas de pase a alturas distintas del terreno para la elaboración. La fórmula de progresión de ataque estuvo a partir de buscar los segundos balones que antes peleaba Pablo Sabbag. Juego directo de los defensas hacia campo rival, para descargar y tener el esférico próximo al área de Libertad.

A excepción del gol, las principales ocasiones de convertir de los blanquiazules estuvieron con este método. El tanto de Castillo anulado por el VAR se originó por el pase largo de Vilchez para Sabbag, friccionando con la zaga contraria. El remate al travesaño de Hernán Barcos fue tras la descarga de Cueva, previo envío desde el mediocampo de García.

El ingreso de Gabriel Costa, ya con el 0-2 en el marcador, ofreció la variante de romper

por el centro, ocupar espacios entre los volantes para ser una opción de pase distinta hacia adelante. Asomos de conexiones con Cueva y Barcos. Reacción antes que propuesta inicial, la que impulsó el descuento de Vilchez.

Resoluciones individuales

Sin fortaleza colectiva con el balón, los futbolistas se vieron frente a la necesidad de buscar soluciones a nivel individual. Las diferencias entre la Liga 1 y la Copa Libertadores exponen obstáculos distintos y contra Libertad fue difícil superar tramos por esta vía.

Alianza Lima intentó cargar por el sector derecho, en la zona de Franco Zanelatto. En tanto, Bryan Reyna, acaso el jugador más desequilibrante de la plantilla, no pudo imponerse y



abrirse espacios ni con gambetas o velocidad, sumando muchas pérdidas de balón.

Un plan que evidenció limitaciones ofensivas frente a Libertad, a pesar de la puesta en escena cambiante en el últi-

mo tramo con Gabriel Costa o Hernán Barcos, quien poco o nada recibió pases aéreos para imponerse físicamente en un estilo que sí se buscó con Sabbag.